



“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

MENDOZA, 29 de octubre de 2008

VISTO:

El Expediente N° 1-822/2008, donde los integrantes de la Comisión Ad-Hoc, designada en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 25/2007-C.S., en los Colegios Preuniversitarios del Nivel Polimodal y del Departamento de Aplicación Docente dependiente de la Facultad de Filosofía y Letras, solicitan al Consejo Superior la suspensión de los Artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ordenanza N° 38/95-C.S., mediante la cual se aprueba el “Régimen para la Carrera Docente y Junta Calificadora de Méritos para los Establecimientos que integran la Dirección General de Educación Polimodal (DiGEP), y

CONSIDERANDO:

Que la citada Comisión solicita que, a partir del 1 de octubre de 2008 y hasta el 31 de marzo de 2010, los profesores ingresantes al nivel preuniversitario de esta Casa de Estudios, en horas vacantes, sean designados suplentes en cargo vacante a término, en coincidencia con el presupuesto anual.

Que el presente pedido se fundamenta en la necesidad de implementar la Ley de Educación Nacional y, por lo tanto, adecuar la planta de personal docente a la nueva estructura de espacios curriculares que de allí surja.

Que, tratado el tema por la Comisión de Docencia y Concursos, ésta aconseja acceder a lo solicitado.

Por ello, atento a lo expuesto, con el visto bueno de la Secretaría Académica del Rectorado, lo dictaminado por la citada Comisión y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 1 de octubre de 2008,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Suspender la aplicación de los Artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ordenanza N° 38/95-C.S., mediante la cual se aprueba el “Régimen para la Carrera Docente y Junta Calificadora de Méritos para los Establecimientos que integran la Dirección General de Educación Polimodal (DiGEP), a partir del 1 de octubre de 2008 y hasta el 31 de marzo de 2010, de aplicación a los profesores ingresantes del nivel preuniversitario de esta Casa de Estudios, en horas vacantes, quienes serán designados suplentes en cargos vacantes a término en coincidencia con el presupuesto anual, a fin de implementar la Ley de Educación Nacional y, por lo tanto, adecuar la planta de personal docente a la nueva estructura de espacios curriculares que de allí surja.

ARTÍCULO 2°- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Mgter. Estela M. ZALBA
Secretaria Académica
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCION N° 718

ig.
Ord.38-Suspende Art. (polimodal)